



UNIDAD DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS
●●●●BADAJOZ

Reunión Virtual

Departamentos de Orientación

Centros Concertados

Marzo 2021

UPE Badajoz

Delegación Provincial de Educación

#AsesorandoQueEsGerundio
#OrientaciónEnTiemposDeCovid
#ProfesionalesDeLaOrientación
#UPEBadajoz
#CapacidadDeAdaptación

Índice



UNIDAD DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS
●●●●BADAJOZ

1. Presentación
2. Medidas Específicas de Atención a la Diversidad
3. Demandas de Colaboración con los Equipos Específicos
4. Consideraciones RAYUELA. Registro de ACNEAEs
5. Becas ACNEAEs
6. Formación Profesional y Educación de Adultos
7. Ruegos y Preguntas



UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
.....BADAJOZ

1. PRESENTACIÓN



UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
.....BADAJOZ

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Extraordinarias que resuelve DP Instrucción 2/2015

- *Centro ordinario con Adaptaciones Curriculares Significativas*

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe tutor/a y Conformidad Familias.

- *Escolarización combinada entre centro ordinario y aula especializada en EP y ESO.*

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe tutor/a y Conformidad Familias.

- *Escolarización combinada entre centro ordinario y centro específico de EE en EP y ESO.*

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe tutor/a y Conformidad Familias.

- *Escolarización en CEE o Aula Abierta Especializada en EP y ESO.*

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe tutor/a y Conformidad Familias

- *Ajuste Curricular Significativo (DEA o Compensación Educativa)*

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico o de Compensación Educativa, Informe tutor/a y Conformidad Familias.

- *Adaptación curricular de ampliación y/o enriquecimiento.*

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Informe tutor/a y Conformidad Familias.



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Extraordinarias que resuelve DP

Instrucción 2/2015 - ORDEN 4/2015

- **Escolarización en CEE / FPB Taller Específico. [Orden 4/2015](#)**
 - Jóvenes ACNEE con autonomía personal y social compatibles con el desempeño profesional del ciclo.
 - Acceso con 16 años hasta 19 años máximo.

DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe tutor/a (**Anexo II: Propuesta de incorporación**) y Conformidad Familias (**Anexo III Consentimiento y compromiso de incorporación**).

Ambos anexos aparecen en La Orden de 4 de marzo de 2015.

DOCUMENTACIÓN: IE Y UPE



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Extraordinarias

Instrucción 4/2021

- *Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de problemas de salud y convalecencia. ACNEAE por condiciones personales y/o historia escolar derivadas de situaciones desfavorables de salud y convalecencia, que presenta **dificultades para asistir continuada y regularmente al centro educativo** para los que se prevé la posibilidad de escolarización a tiempo parcial.*

RESUELVE: Centro Educativo

Especificar tiempo que permanecerá durante el periodo lectivo en el centro y los motivos de la ausencia.
Previa autorización de los progenitores o tutores legales
Visto bueno del inspector de referencia.

Incompatible con la Ayuda de apoyo domiciliario o de Aula hospitalaria



I. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Extraordinarias que resuelve SGE

Instrucción 4/2021

Instrucción 2/2015

- *Prolongación de un año en la escolarización de ACNEE en las etapas de EP y ESO.*
DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de escolarización, Informe Equipo Educativo y Conformidad Familias.
- *Fraccionamiento de la enseñanza de Bachillerato para ACNEE asociados a Discapacidad visual, auditiva, visual y/o motórica.*
DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe tutora y Equipo Educativo y Conformidad Familias.

DOCUMENTACIÓN: Sólo a IE
FECHA LÍMITE: 30 de Marzo



I. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Excepcionales que resuelve SGE Instrucción 4/2021

- *Permanencia de un curso más en la etapa de EI para acnee.*
- *Escolarización combinada entre centro ordinario y aula especializada en EI.*
- *Escolarización combinada entre centro ordinario y centro específico de EE en EI para acnee.*
- *Escolarización en centro específico de EE o aula abierta especializada en EI para acnee.*

- *Escolarización a tiempo parcial para acnee.*
DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Dictamen de Escolarización, Informe Equipo Educativo y Conformidad Familias.

- *Flexibilización del período de escolarización para alumnado de altas capacidades.*
DOCUMENTOS: Anexo Solicitud Dirección del Centro, Informe Psicopedagógico, Informe tutora y Equipo Educativo y Conformidad Familias.

DOCUMENTACIÓN: Sólo a IE
FECHA LÍMITE: 30 de Marzo



REVOCACIONES

Instrucción 2/2015

- Toda Revocación está basada en la **revisión** del último Informe Psicopedagógico.
- Se solicita cuando las necesidades educativas actuales **no requieren la continuidad** de la aplicación de la medida.
- **Revocaciones que resuelve DP** (Documentación a IE + UPE)
 - Opinión de los padres o tutores legales.
 - Anexo de Revocación:
 - [Anexo XV.A.: Revocación Medidas Específicas](#)
 - [Anexo XII: Revocación Dictamen de Escolarización.](#)
- **Revocaciones que resuelve SGE** (Documentación a IE)
 - Opinión de los padres o tutores legales.
 - Anexo de Revocación:
 - [Anexo XV.B. Revocación Medidas Específicas de SGE](#)
 - [Anexo XII: Revocación Dictamen de Escolarización.](#)



ASPECTOS A TENER EN CUENTA



- Las medidas específicas **serán solicitadas desde la dirección del centro educativo** (A excepción de las revocaciones), de ahí la responsabilidad que posee el centro educativo en la correcta definición de la medida solicitada y siempre acorde a la normativa. Los **anexos, informes y documentos** para la solicitud de medidas específicas deben ser acordes a los aspectos formales establecidos en la normativa vigente.
- Coherencia entre la **síntesis del proceso** y la **definición de las NEAE** recogidas en el informe Psicopedagógico y las *orientaciones para la propuesta curricular* y los *recursos personales y/o materiales* especificados. Toda propuesta de escolarización es fruto de una evaluación psicopedagógica.
- Ante **cambios en la modalidad de escolarización existentes** en nuestra comunidad es necesario que se ajusten a los criterios marcados en la normativa de Atención a la Diversidad en cuestión.
- Se deben **priorizar las medidas de carácter ordinario** reservando las medidas específicas, para los casos en los que la aplicación de medidas ordinarias no hayan resultado suficientes.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Es necesario **registrar la conformidad de las familias** por escrito e informarles que podrán solicitar plaza para su hijo/a, en el centro que consideren mejor, pero dentro de la modalidad educativa que se refleje en el dictamen de la escolarización.
- Los Servicios de Orientación *consignarán las medidas en la Plataforma Educativa de Rayuela una vez hayan recibido la Resolución administrativa correspondiente por la Delegación Provincial o Secretaria General de Educación.*



El simple hecho de solicitar una medida específica por vía de informe o dictamen desde los centros educativos, no lleva implícita de forma automática la emisión de la resolución, de ahí la importancia de informar tanto a los centros educativos como a las familias de esta cuestión.

Instrucción 4/2021



RESOLUCIONES

- Firmadas **digitalmente por la Delegada Provincial.**
- Enviadas por **Mensajería Rayuela:**
 - Director/a del Centro Educativo. Según Instrucción 2/2015, desde el centro se trasladará copia a la familia.
 - Director/a EOEP u Orientador/a de Dpto. de Orientación.
- **Forman parte del expediente** del alumno o de la alumna.
- Las *Resoluciones de Medidas Extraordinarias (AJ y ACAE)* y la *Resolución de Escolarización en Centro Ordinario con Adaptación Curricular* son **“genéricas” y no incluyen áreas o materias concretas.** El *Informe Psicopedagógico, Informe de Compensación Educativa* o, en su caso, los anexos a los anteriores, determinarán las áreas o materias objeto de ajuste o adaptación.
- Se registran en Rayuela **una vez recibidas.**

Según la **Instrucción 4/2021**, desde la Delegación Provincial de Educación, se enviarán por **RAYUELA** las *Resoluciones de las Medidas Específicas* (extraordinarias y excepcionales) emitidas por el *Secretario General de Educación*.



UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
.....BADAJOZ

3. DEMANDAS DE COLABORACIÓN EQUIPOS ESPECÍFICOS

DEMANDAS DE COLABORACIÓN DO - EQUIPOS ESPECÍFICOS

TEA-TGC-Auditivos-Visuales

La solicitud de **colaboración a un Equipo Especifico** es **COMPLEMENTARIA O SUBSIDIARIA a la tarea del orientador/a del DO**, no implica una delegación de responsabilidades en el propio EE. La **documentación** necesaria para la colaboración es:

1. Hoja Demanda Colaboración ([ANEXO VII Instrucción 2/2015](#)) Correcta cumplimentación de todos los datos y consignar el **TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA** al **EQUIPO ESPECIFICO**.

2. Autorización Familiar	<u>EQUIPO TEA</u> Incluye grabación de imágenes	<u>EQUIPO TGC</u>	EQUIPO VISUALES -----	EQUIPO AUDITIVOS -----
3. Anexo Hoja Demanda	<u>EQUIPO TEA</u> Información del alumno/a curso actual	<u>EQUIPO TGC</u> Información del alumno/a curso actual	EQUIPO VISUALES -----	EQUIPO AUDITIVOS -----

DEMANDAS DE COLABORACIÓN

DO - EQUIPOS ESPECÍFICOS

EQUIPOS VISUALES

Necesidad de adjuntar **informe oftalmológico con indicaciones de agudeza visual** o de intervención de otros servicios o informes psicopedagógicos previos.

Demandas procedentes de los **Servicios de Salud o del Departamento de Servicios Sociales de la ONCE.**

EQUIPOS AUDITIVOS

Necesidad de adjuntar **informe fonoaudiológico** o de intervención de o
o informes psicopedagógicos previos.





UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
.....BADAJOZ

4. CONSIDERACIONES RAYUELA INSTRUCCIÓN 7/2018

CONSIDERACIONES RAYUELA: **Registro de datos**

[REGISTRO ACNEAE en Rayuela Instrucción 7/2018](#)

- Todos los centros deberán tener **consignadas y actualizadas en la Plataforma Educativa Rayuela los datos referidos al acneae matriculado en el centro**. Esta información se refiere a medidas y respuestas educativas que se están desarrollando en la actualidad.
- Dicho registro **debe irse actualizando** según se vayan produciendo las modificaciones oportunas.
- Con el fin de planificar y ajustar la respuesta educativa al alumnado, el registro de los datos referidos a necesidades específicas de apoyo educativo, medidas específicas e informes deberá realizarse, con carácter general, **antes del 30 de abril**.
- No se podrán realizar modificaciones de dicha información, **sin emitir previamente un informe psicopedagógico o de compensación educativa**.

CONSIDERACIONES RAYUELA: **Validación de datos**

[REGISTRO ACNEAE en Rayuela Instrucción 7/2018](#)

- El/la Orientador/a será el/la encargado/a del registrar la información correspondiente al alumnado de Secundaria (En Centros de E. Especial lo hará de todo el alumnado) que será **validada por el/la Orientador/a del EOEP** General asignado al Centro .
- El proceso de validación **podrá incluir solicitud de información complementaria** o, en su caso, intervención directa del orientador/a del EOEP.
- **La validación afecta a:**
 - Catalogación de necesidades.
 - Medidas específicas y otras medidas.
 - Informe Psicopedagógico.
 - Informe de compensación educativa.
 - Dictamen de escolarización.
 - Becas acneae.

CONSIDERACIONES RAYUELA: **Valoración Datos**

[REGISTRO ACNEAE en Rayuela Instrucción 7/2018](#)



- Rayuela contiene, entre otros, datos referidos a documentos oficiales de evaluación. **Es una fuente de información oficial de niveles de competencia curricular.**
- La **valoración cualitativa de los datos anteriores** puede ser contenido de los Informes Psicopedagógicos y/o de Compensación Educativa.
- **Coherencia de la Triada:** Rayuela / Informe Tutor-a / Informe Psicopedagógico-Compensatoria. Especialmente en la solicitud de AJ, ACAE y AC
- No existe histórico de Otras medidas y apartado de Observaciones. **Hay que datar cada apunte.**



UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
.....BADAJOZ

5. BECAS DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Resolución 18 de Septiembre de 2020

LÍNEA A: LOGOPEDIA

Podrá ser beneficiario de las ayudas de la **Línea A**, el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener **residencia familiar en Extremadura** a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Estar escolarizado en el segundo ciclo de **educación infantil, educación primaria o secundaria obligatoria** en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso escolar objeto de la convocatoria.
- c) Tener **necesidades específicas de apoyo educativo** asociadas a dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo o escolarización discontinua, o proceder de grupos con riesgo de exclusión social.
- d) Necesitar **atención logopédica que no pueda proporcionarle el centro educativo** mediante la intervención del maestro especialista en audición y lenguaje, **o a través de otro servicio**, especializado, sostenido o subvencionado con fondos públicos.
- e) Tener una **renta “per cápita” familiar** que no supere 9,5 veces el salario mínimo interprofesional en el año 2018.

LÍNEA B : APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO

Podrá ser beneficiario de las ayudas de la **Línea B**, el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener **residencia familiar en Extremadura** a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Estar escolarizado en **educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio o grado superior** en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso escolar objeto de la convocatoria.
- c) Requerir durante el **periodo lectivo del curso escolar** al que se refiere la convocatoria, y por **tiempo superior a un mes**, apoyo educativo en su domicilio por imposibilidad de acceder a un centro educativo debido a **situación de convalencia determinada por prescripción facultativa**, cuando la Administración educativa no pueda prestar apoyo educativo con recursos propios.
- d) En el caso de alumnado convaliente por motivos directamente relacionados con **graves trastornos de conducta** será necesario estar en tratamiento por los **servicios de salud mental correspondientes**. En el caso del alumnado que reciba tratamiento desde un Servicio de Salud Mental por graves trastornos de personalidad o conducta, deberá **renovar cada tres meses el informe médico especializado**, valorándose en cada caso la pertinencia de la continuidad del apoyo educativo de acuerdo con los progresos realizados en su proceso de normalización.

LÍNEA C: PSICOTERAPIA

*Podrá ser beneficiario de las ayudas de la **Línea C**, el alumnado que reúna los siguientes requisitos:*

- a) Tener **residencia familiar en Extremadura** a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Estar escolarizado en **educación primaria o secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos** de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso escolar objeto de la convocatoria.
- c) Tener **necesidades específicas de apoyo educativo** que requieran psicoterapia.
- d) Tener **una renta “per cápita” familiar que no supere 9,5 veces** el salario mínimo interprofesional en el año 2018.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Líneas A y C: hasta el 15 de octubre de 2020.

Línea B: hasta el 24 de mayo de 2021.

CUANTÍA

Líneas A y C: Se librarán a cada alumno/a beneficiario/a la **cantidad máxima** de 500 euros.

Línea B: La **cantidad máxima** a librar será de 2.700 euros (*300 euros por cada mes completo de convalecencia*)

DOCUMENTACIÓN

Solicitud, según **Anexo I**, acompañada de:

a) **Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica** del sector o **Departamento de Orientación:**

ANEXO II: Línea A: Logopedia

ANEXO III: Línea B: Ayuda Alumnado Convaleciente

ANEXO III: Línea C: Psicoterapia

En caso de que el interesado no autorice y consienta expresamente a la Administración a recabarlo de oficio, tal como se contempla en el anexo I, deberá aportarlo junto al resto de la documentación.

b) **Declaración responsable del profesional** que realizará la atención logopédica, la psicoterapia o el apoyo educativo domiciliario según modelo que figura como **ANEXO V**.

c) **Certificación de la dirección del centro educativo** donde el alumno realiza estudios en el curso para el que se solicita la ayuda según modelo que figura como

ANEXO VI: Línea A: Logopedia

ANEXO VII: Línea B: Ayuda Alumnado Convaleciente

En caso de que la persona solicitante se oponga a que el órgano gestor la recabe de oficio, marcando la casilla correspondiente del anexo I.

DOCUMENTACIÓN

d) Copia auténtica del **Libro de Familia completo**.

e) **Original o copia auténtica del certificado de la Agencia Tributaria** en el que se haga constar que el/la profesional, centro, institución o gabinete que realizará la atención especializada, está **dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, si no prestase la autorización al órgano gestor para recabar dicho certificado que figura en el **ANEXO V**.

f) **Presupuesto del coste de servicio**, firmado por el profesional, centro, institución o gabinete que lo vaya a prestar.

g) **Documento original de “Alta de Terceros”**, debidamente cumplimentado, referido a la cuenta bancaria en que desee que se le ingrese la ayuda, debiendo figurar el **alumno beneficiario de la ayuda como cotitular con el solicitante de la misma** en el número de cuenta que se relaciona en la documentación del alta de terceros.

No obstante, en el caso de encontrarse dado de alta, deberán reflejar los veinte dígitos de la cuenta bancaria en el Anexo I.

DOCUMENTACIÓN

Además, los solicitantes de la **Línea B** deberán aportar:

- a) **Informe médico expedido por el facultativo competente del sistema sanitario público** correspondiente, que acredite la enfermedad del alumno y previsión de convalecencia, según modelo que figura como **ANEXO VIII**.
- b) En el caso del alumnado cuya **baja se relacione con patologías de salud mental** se deberá acompañar además **informe psicopedagógico del Equipo Específico de Trastornos Graves de Conducta** donde se especifiquen las características psicopedagógicas de este alumnado y las orientaciones específicas para el apoyo educativo domiciliario. En caso de que el interesado no autorice y consienta expresamente a la Administración a recabarlo de oficio, tal como se contempla en el anexo I, deberá aportarlo junto al resto de la documentación.

Y los solicitantes de la **Línea C** deberán aportar además de la documentación principal:

- b) Un **informe expedido por el facultativo competente del sistema sanitario público** que especifique que el alumno necesitará **tratamiento psicoterapéutico durante todo o parte del curso escolar 2020/2021**.



<http://twitter.com/UPEBadajoz>



UPE Badajoz



<http://upebadajoz.juntaextremadura.net/>



UNIDAD DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS
●●●●●BADAJOZ

JEFE SERVICIO UPE

Luis Cordero Vélez

42079 (924 012 079)

luis.corderov@juntaex.es

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD UPE

Pedro Pérez Durán

42077 (924 012 077)

pedroantonio.perezd@juntaex.es

M^a Dolores García Arias

42037 (924 012 037)

mariadolores.garciaa@juntaex.es

Adela Rosa Lemus

42038 (924 012 038)

adela.rosa@juntaex.es

***Gracias por
vuestra atención***